



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Agosto de 1977.-

418-77

Expte. N° 20.102/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 71-77 del 22 de Marzo del corriente año, recaída a Fs. 18; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la instrucción de un sumario administrativo / para deslindar las responsabilidades correspondientes por la pérdida por parte del Geól. Ricardo H. Omarini, de una brújula geológica tipo Brunton, marca Breithaupt, y demás características detalladas en dicha resolución;

Que el citado elemento, de propiedad de la Universidad, fue extraviado durante la campaña antártida 1975/76 llevada a cabo por el causante y en circunstancias de encallar el barco que transportaba el equipo perteneciente al grupo Vulcantar;

Que cumplidas las pertinentes diligencias sumariales se llega a la conclusión, según la documentación y declaraciones obrantes en este expediente, que / el referido hecho fue casual y fortuito, no correspondiéndole al imputado responsabilidad disciplinaria ni pecuniaria;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido sobre el particular por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Liberar de responsabilidad disciplinaria y pecuniaria al Geól. Ricardo Héctor OMARINI, docente del Departamento de Ciencias Naturales, por el extravío de la brújula más arriba mencionada, atento a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo sustanciado en este expediente.

ARTICULO 2°.- Disponer la baja del patrimonio de la Universidad de la mencionada brújula, debiéndose por la Dirección de Patrimonio proceder a las registros del caso para el descargo de la misma.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que esta medida es adoptada "ad-referendum" del Tribunal de Cuentas de la Nación, conforme a lo establecido por el artículo 116 y correlativos de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y remítase al H. Tribunal de Cuentas de la Nación solicitando la aprobación de la presente resolución.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA
RECTOR